



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXV.

22 DE MAYO DE 1934

Núm. VIII.

SUMARIO.—Telegrama de Su Santidad el Papa Pío XI.—Circular del Rvdmo. Prelado sobre el Mes del Sagrado Corazón de Jesús.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular sobre Ejercicios Espirituales del Clero.—S. Penitenciaria: Decreto concediendo indulgencia plenaria bajo ciertas condiciones a los que asistan a las procesiones eucarísticas.—Caso moral.—Colecta del «Día del Seminario» en 1934: Continuación.—Id. para la Abolición de la Esclavitud.—Necrología.

TELEGRAMA AUGUSTO

El día 12 del corriente, fiesta onomástica de Su Santidad, el Papa Pío XI, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, en nombre propio y en el del Clero y fieles todos de la diócesis, dirigió al Santo Padre un sentido telegrama de felicitación y adhesión inquebrantable, habiendo merecido que el Romano Pontífice se haya dignado contestar por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado en los siguientes términos:

Cittá Vaticana, 17 mayo 1934.

Augusto Pontífice sumamente agradecido respetuosas felicitaciones con especial benevolencia envía implorada bendición apostólica Vucencia, Clero, fieles.

Cardenal PACELLI.

Mes y fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

Venerados Hermanos y Amados Hijos:

Próximo el mes de Junio, os exhortamos con el mayor anhelo a que honréis durante todo él, singularmente el viernes 8, al Sacratísimo Corazón de Jesús.

Bien sabéis cuánto nos ama el Corazón divino, que por nosotros dió hasta la última gota de su sangre; y cuán mal es correspondido por innumerables cristianos que, lejos de agradecer tantas finezas, le ultrajan y escarnecen; además del olvido en que tantos otros viven, sin hacer caso del llamamiento de este divino Corazón, que tiene sus delicias en estar con los hijos de los hombres. Los cultos que durante el mes de Junio, y singularmente en su fiesta, se tributen al Corazón divino, han de tener un destacado matiz de expiación y desagravio por los gravísimos pecados y ofensas que en todo el mundo se cometen contra Dios nuestro Señor.

Cumpliendo, pues, lo ordenado por el Romano Pontífice, y siguiendo la práctica de años anteriores, por el presente disponemos:

1.º Durante todo el mes de Junio en todas las iglesias de Nuestra jurisdicción se celebrarán diariamente algunos cultos en honor del Sagrado Corazón de Jesús; mas donde esto no sea factible, habrá de tenerse al menos un Novenario o Triduo en los días que el encargado de la iglesia estime más oportuno; debiendo rezarse en cada ejercicio piadoso un Padrenuestro, Ave María y Gloria por las necesidades de la Iglesia y de la Patria, y pudiendo exponerse solemnemente Su Divina Majestad en dichos actos, siempre que no se practiquen durante la Santa Misa.

2.º El viernes, 8, fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús, a continuación de la Misa Conventual, o por la tarde si resultare más conveniente, se expondrá solem-

nemente Su Divina Majestad, se recitarán algunas oraciones y la fórmula o *Acto de Desagravios al Sagrado Corazón de Jesús* prescrita por Su Santidad (1) y las Letanías del Sagrado Corazón y Padrenuestro, Avemaría y Gloria antes dichos, terminándose con la Reserva del Santísimo en la forma acostumbrada.

3.º Los venerables Sacerdotes organizarán Comuniones generales durante el mes de Junio e inculcarán en los fieles la devoción al Divino Corazón, instruyéndoles sobre la saludable práctica de los primeros Viernes de mes, sobre el Apostolado de la Oración e indulgencias concedidas por Su Santidad (2), concediendo Nós a cuantos asistan a los cultos del mes de Junio con las debidas disposiciones cincuenta días de indulgencia por cada acto.

Burgo de Osma, 20 de Mayo de 1934.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA

Secretaría de Cámara y Gobierno

Ejercicios espirituales del Clero

En cumplimiento del Canon 126 del Código de Derecho Canónico, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha dispuesto que, contando con el favor divino, tengan lugar dos tandas de Santos Ejercicios Espirituales para los sacerdotes que no los hayan practicado en los dos años anteriores, siendo el lugar destinado, como siempre, para ello el Seminario Conciliar de la Diócesis.

La primera tanda empezará el domingo, primero de

(1) Inserto en el BOLETÍN OFICIAL del Obispado, de 1929, pág. 208.

(2) Sag. Penitenciaria, BOL. cit., pág. 209.

julio de este año, por la tarde, para terminar el sábado 7 del mismo mes, por la mañana; y la segunda dará principio el domingo 15 de julio dicho, por la tarde, y terminará el día 21 del expresado julio, por la mañana.

El Excmo. Prelado autoriza a los Sres. Sacerdotes, que lo deseen, para cumplir dicha obligación durante el corriente año en alguna Casa Religiosa, que eligieren, solicitando oportunamente su Superior permiso y dando cuenta de éste al Sr. Arcipreste respectivo.

Los Rvdos. Sres. Arciprestes formarán y enviarán a esta Secretaría las listas de los Sacerdotes que hayan de practicar este año en el Seminario Conciliar dichos Santos Ejercicios, distribuyéndolos convenientemente en las dos tandas indicadas, a fin de que quede debidamente atendido el servicio espiritual de las parroquias, facultando desde ahora Su Excia. Rvdma. a los sacerdotes así encargados para binar la Santa Misa los días de precepto que ocurran durante dicho tiempo en las feligresías que lo necesitaren.

Burgo de Osma, 20 de mayo de 1934.

Bartolomé Marina.
Vicesecretario.

Sagrada Penitenciaría Apostólica

(Oficio de Indulgencias)

III

DECRETO

Se conce indulgencia plenaria a los que piadosamente asistan a las procesiones eucarísticas.

Entre los ritos sagrados que contribuyen en gran manera a fomentar la fe católica, se cuentan ciertamen-

te aquellos desfiles que vulgarmente se llaman procesiones, siempre que éstas se realicen no solamente según las reglas de la liturgia, sino también con espíritu recto y piadoso.

Entre las cuales procesiones, sin duda sobresalen aquellas en las cuales se ofrece a la piedad popular, no las imágenes o reliquias de los Santos o de la Virgen Madre de Dios o de Nuestro Señor Jesucristo, sino el mismo Rey de la gloria verdadera, real y substancialmente existente, aunque por manera inefable, oculto bajo los accidentes eucarísticos; ya estas procesiones se celebren dentro del ámbito de los templos, ya públicamente por las calles para que la multitud, ardiendo en piadoso deseo, pueda rendir sus adoraciones y preces, ya, finalmente, sea solemnemente llevado el Señor a las casas de los enfermos para que les sirva de celestial alimento y alivio en la enfermedad que padecen y en el momento decisivo de su vida.

Ahora bien; Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, el día 8 del mes de julio del corriente año, en la audiencia concedida al infrascrito Cardenal Penitenciario Mayor aplicó su atención y su cuidado a estas procesiones y particularmente a las más solemnes, que son las más a propósito para excitar en los fieles cristianos los sentimientos de fe y caridad, que son tan gratos al Corazón Sagrado de Cristo Jesús.

Y de la misma manera que recientemente concedió nuevas indulgencias a todos aquellos que, *servatis servandis*, toman parte en el piadoso ejercicio de las Cuarenta Horas, así al presente, para que se acreciente más y más la piedad de los fieles hacia el Augusto Sacramento conducido en procesión triunfal según las normas de la liturgia sagrada y se aumente su culto, el mismo Sumo Pontífice se ha dignado conceder, para siempre, la siguiente gracia: es a saber, que puedan ganar indulgencia plenaria todos aquellos que, habiendo confesado y comulgado, asistan a las procesiones

éucarísticas, ya se celebren éstas dentro de los edificios sagrados, ya por la vía pública, con tal que oren como de costumbre según las intenciones del Papa.

Sin que obste cosa alguna en contrario.

Dado en Roma, en el palacio de la misma Sagrada Penitenciaría, el día 25 de septiembre de 1933.—L. CARDENAL LAURI, *Penitenciario Mayor*.—I. TEODORI, *Secretario*.

(De «Acta Apostolicae Sedis», pág. 478)

Agenda in collatione diei 14 junii

Licinius, vir timidus, praedium possidet proximum alteri Largi proprio. Cum Largus sit homo valde criminosus, qui multoties carcerem subiit, et Licinio messium incendium minatus fuerit, inducitur vir timidus ad praedium suum Largo vendendum. Criminosus et astutus emptor, nactus occasionem quam saepe exoptarat, praedium emit, sed valde exiguo pretio, nam Licinius metu coactus, inducitur ad praedium quaecumque pretio vendendum.

QUAESTIO MORÁLIS

Quid sit metus? Divisio metus in ordine praecipue ad contractus. Quid valeat metus in ordine ad ipsorum irritationem?

QUAESTIO LITURGICA

¿An in domibus privatis celebrari possit matrimonium?

Colecta del "Día del Seminario" (1934)

| | <u>Pesetas</u> |
|----------------------------------------|----------------|
| <i>Suma anterior</i> | 8.591 20 |
| » » » Quintanarraya | 1 80 |
| Sr. Cura de id ... | 4 20 |
| Doña Petra Gil, de id | 1 |
| Dan José Miguel, de id | 1 |
| Doña Emerenciana Briongos, de id. | 1 |
| <i>Suma y sigue</i> | <hr/> 8.600 20 |

| | | |
|---|-------------------------------------------------------------------|----------|
| | <i>Suma anterior</i> | 8.600 20 |
| » | Pilar Mamolar, de id..... | 1 |
| | Sr. Cura y fieles de Quintana Redonda..... | 15 |
| » | » Quintanas de Gormaz..... | 6 |
| » | » Quintanas Rubias de Arriba ... | 5 |
| » | » Quintanilla de Nuño Pedro | 2 50 |
| » | » Quintanilla de Tres Barrios. ... | 1 30 |
| » | » Quiñonería. | 1 30 |
| » | » Rabanera del Pinar..... | 6 |
| | Sr. Cura de id..... | 2 |
| » | » Los Rábanos..... | 1 25 |
| | Sr. Cura de id..... | 28 |
| » | » Recuerda..... | 11 70 |
| » | » Rejas de S. Esteban..... | 2 65 |
| » | » Quintanamavirgo. | 2 |
| | Un donante..... | 30 |
| | Sr. Cura de la Revilla y Monasterio. | 2 50 |
| | Sr. Cura y fieles de Reznos. | 3 |
| » | » Roa. | 28 70 |
| » | » El Royo. | 17 |
| » | » Salduero. | 13 |
| » | » S. Esteban de Gormaz. | 10 |
| » | » S. Juan del Monte..... | 25 |
| » | » S. Leonardo..... | 15 30 |
| » | » S. Martín de Rubiales..... | 4 25 |
| » | » Santa María las Hoyas..... | 4 |
| » | » Santiuste y Velasco..... | 2 |
| » | » Sauquillo de Boñices y Alparra- che. resultado negativo | |
| » | » La Seca..... | 1 10 |
| » | » La Sequera. | 5 |
| » | » Serón. | 12 |
| » | » Sinovas. | 2 |
| » | » Soria (El Espino) | 39 |
| » | » Id. (San Clemente) | 13 05 |
| » | » Id (S. Juan)..... | 15 |
| » | » Id. (S. Pedro)..... | 14 40 |
| | <i>Suma y sigue</i> | 8.942 20 |

BURGO DE OSMA - IMP. D. LUIS DE JIMÉNEZ

Colecta Abolición de la Esclavitud (1934)

| | <u>Pesetas</u> |
|------------------------------------|----------------|
| Sr. Cura y fieles de Piquera..... | 2 50 |
| » » » Pozalmuro..... | 0 50 |
| » » » Valdeande..... | 1 50 |
| » » » Quintanarraya..... | 1 60 |
| » » » Gómara..... | 8 90 |
| » » » Almarza..... | 5 |
| » » » Granja de Ventosilla..... | 29 |
| » » » Alcubilla y Pedraja..... | 1 50 |
| » » » Hontoria de Valdearados..... | 0 20 |
| » » » Herreros..... | 1 75 |
| » » » Burgo de Osma..... | 2 25 |
| » » » Sinovas..... | 1 50 |
| » » » Aldealafuente..... | 1 |
| » » » Tardelcuende..... | 1 75 |
| » » » Palacios de la Sierra..... | 4 90 |
| » » » Fuentenebro..... | 7 50 |
| » » » Zuzones..... | 0 40 |
| » » » Aldehorno..... | 2 |
| » » » Adrada..... | 5 |
| » » » Fuentecén..... | 2 |
| » » » Rejas de San Esteban..... | 2 |
| » » » Almenar..... | 5 |
| <i>Suma y sigue</i> | <u>87 25</u> |

NECROLOGIA

Han fallecido después de recibir los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales los Reverendos Sres. Curas Párrocos siguientes:

Don Félix Tamayo Val, párroco de Villanueva de Carazo.—Don Augurio de la Cámara Benito, párroco de Vadillo.—Ambos pertenecían a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

R. I. P.

BURGO DE OSMA.—IMP. Y LIB. DE JIMÉNEZ.